



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS TERCER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR, MODELO FAMILIAS DE ACOGIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°200, DE 2025, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS**

En Valdivia, a 31 de marzo de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **tercer concurso público** de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°200, de 2025, de la Dirección Nacional, en la región de los Ríos, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, las siguientes funcionarias:

1. La Jefa de la Unidad Jurídica Regional, Carolina Lillo Espejo, quien preside la Comisión.
2. La Jefa de la Unidad de Adopción Regional, Constanza Rodas Riquelme.
3. La Jefa del Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Viviana Zambrano Lizama.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.

Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup>	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT del colaborador acreditado	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio, para el desarrollo de la línea de acción de cuidado alternativo en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el artículo 5 denominado "Participantes", de las bases administrativas. <sup>2,3</sup>	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°9 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. <sup>4</sup>	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1742	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD.	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1742	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
1742	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1742	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI
1743	FUNDACION CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD.	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1743	FUNDACION TALITA KUM	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI
1743	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

<sup>2</sup> Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

<sup>3</sup> En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

<sup>4</sup> En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

1743	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI
------	--------------	--------------	----	----	----	----

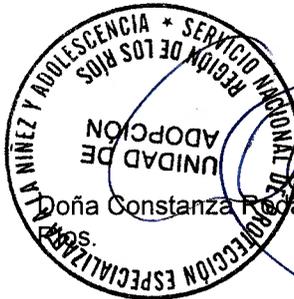
**OBSERVACIONES:**(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Sin observaciones.

Siendo las 11:00 hrs., del día 31 de marzo de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Carolina Yulo Espejo, Jefa de la Unidad Jurídica Regional de la Dirección Regional de Los Ríos.



Doña Constanza Rojas Riquelme, Jefa de la Unidad Jurídica Regional de la Dirección Regional de Los Ríos.



Doña Viviana Zambreno Lizama, Jefa del Departamento de Servicio y Prestaciones Regional de la Dirección Regional de Los Ríos.